

SRA. DIRECTORA DEL AREA DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO

Telemático

-

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CUIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA.  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPONENTES Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE CONMUTACIÓN DE RED INSTALADOS EN EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, APROBACIÓN DE GASTO “A” Y APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

a) Por el Sr. Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación, con la conformidad del Sr. Director de Área de Empleo, Tecnologías de la Información y Comunicación, Asuntos Generales y Asistencia a Municipios y de la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Toledo, se puso de manifiesto la necesidad de contratar el Suministro de componentes y sus servicios asociados para la modernización de los dispositivos de conmutación de red instalados en el Centro de Proceso de Datos de la Diputación Provincial de Toledo.

b) El objeto de este contrato en el suministro e instalación de una serie de elementos importantes en la red de datos de la institución provincial cuyo detalle se relacionan a continuación.

- Suministro de dos conmutadores centrales, conocidos como “core” o “backbone” y configurar los mismos en alta disponibilidad en modo activo / activo para garantizar que no de ellos pueda continuar prestando el servicio en caso de avería del otro.



Nº R.E.L. 0245000

- Suministro de los siguientes módulos conectables en caliente para los conmutadores centrales.
  - Fuentes de alimentación eléctrica para cada conmutador configuradas en cada uno en modo “n+1” de forma que cada conmutador tolere el fallo de una fuente al menos.
  - Módulo principal de control, uno por conmutador.
  - Modulo de gestión, uno por conmutador.
  - Módulo de conectividad para puertos 100 GE de, al menos, 24 ranuras para transceptores QSFP28 de 100 Gigabits/s, uno por conmutador.
  - Módulos QSFP28 transceptores ópticos de fibra multimodo de 100 Gigabits/s, 24 por conmutador, 48 en total.
  - Módulo de conectividad para puertos 10 GE, de,al menos, 48 ranuras para transceptores SFP+ de 10 Gigabits/s, uno por conmutador.
  - Módulos SFP+ transceptores ópticos de fibra multimodo de 10 Gigabits/s, 48 por conmutador, 96 en total.
- Suministro de 12 conmutadores (“top of the rack”) Ethernet de 10 Gigabits/s / 100Gigabits/s, con las siguientes características cada uno de éstos:
  - 4 ranuras para transceptores QSFP28 de 100 Gigabits/s.
  - 2 Módulos QSFP28 transceptores ópticos de fibra multimodo de 100 Gigabits/s.
  - 48 ranuras para transceptores SFP28 de 25 Gigabits/s.
  - 24 Módulos SFP+ transceptores ópticos de fibra multimodo de 10 Gigabits/s.
  - Fuentes de alimentación eléctrica para cada conmutador configuradas en cada uno en modo “n+1” de forma que cada conmutador tolere el fallo de una fuente al menos.
- Aquellos elementos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el pliego que por ser menores no se recogen en esta relación.

También se incluye todos los servicios necesarios para la instalación y configuración de los dispositivos tal como se describe en los punto anteriores y dejarlos completamente integrados con los servidores del Centro de Proceso de Datos de la Diputación Provincial de Toledo.

Los servicios que acompañan al suministro de los componentes son los siguientes:

- Desmontaje de equipos antiguos (1 conmutador “core” y 4 conmutadores “Top of the rack”).
- Instalación de los nuevos equipos (2 conmutador “core” y 12 conmutadores “Top of the rack”).
- Puesta en marcha de los nuevos equipos con la configuración de los equipos retirados y con las adecuadas actualizaciones y mejoras que se describirán en el pliego técnico.
- Pruebas de funcionamiento.

Todos los dispositivos se suministrarán con las últimas revisiones de “firmware” del fabricante. Todo lo suministrado contará con 3 años de garantía de fabricación para la reparación de averías, incluyendo piezas, Transporte, mano de obra y desplazamiento, así como con las actualizaciones de “firmware” que fuesen gradualmente liberadas por el fabricante.

- c) La necesidad del contrato se justifica según informe de fecha 6 de agosto de 2024:

El Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, tras 15 años de aprovechamiento de los dispositivos actuales, encuentra necesario modernizar los mismos para poder multiplicar, al menos en diez veces, el caudal de las comunicaciones internas y evitar latencias en el trabajo diario y en las conexiones de los servidores. Para ello precisa el suministro e instalación de los elementos descritos en el objeto del contrato.

d) No hay división en lotes del objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, con riesgo para la correcta ejecución del contrato por la naturaleza del objeto del mismo.

e) Con fecha 30 de agosto de 2024, por la Junta de Gobierno se acordó el inicio del procedimiento de licitación de referencia, resultando los datos más significativos del mismo los siguientes:

**TIPO DE CONTRATO:** Suministros. Atendiendo al objeto contractual, el contrato propuesto queda calificado jurídicamente como “contrato administrativo de suministro”, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.1 en concordancia con el 25.1.a) de la LCSP.

**PROCEDIMIENTO:** PROCEDIMIENTO ABIERTO del artículo 156 y ss. de la LCSP, ya que de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios considerándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio una pluralidad de criterios de adjudicación. (Art. 131.2, 145 y 146 de la LCSP).

Conforme a los establecido en el artículo 22.1.b) de la LCSP, el contrato NO se encuentra sujeto a regulación armonizada.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**TRAMITACIÓN DEL GASTO:** Ordinaria.

**CPV:** 32540000-0 Cuadros de conmutadores

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** Con el siguiente desglose:

Presupuesto neto:	218.448,00 €
IVA 21%:	45.874,08 €
TOTAL:	264.322,08 €

Se realiza la siguiente estimación apriorística de costes directos e indirectos:

80% COSTES DIRECTOS:	174.758,40 €
20% COSTES INDIRECTOS:	43.689,60 €

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 218.448,00 €. (Calculado según artículo 101 de la LCSP, como presupuesto base de licitación sin IVA).

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:** A tanto alzado.



**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de duración del contrato es de 90 días naturales para completar los suministros y servicios incluidos en el mismo, empezándose a contar desde la formalización del contrato.

Prórroga: No.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** Se ha tenido en cuenta en la selección de los criterios de adjudicación la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con el artículo 145 de la LCSP, así se tienen en cuenta además del precio (80 %), el incremento en el plazo de garantía sobre el mínimo establecido en idénticas condiciones a las establecidas en el Pliego técnico (20%); criterios todos ellos valorables por la mera aplicación de las fórmulas establecidas de acuerdo con el artículo 145.2 de la LCSP

El objeto del contrato no se encuentra incluido dentro de los servicios especiales del Anexo IV de la LCSP.

**PLAZO DE GARANTÍA:** 3 años, o la superior que oferte el contratista, a contar desde la fecha del certificado de conformidad expedido por el responsable del contrato por el que se constate el correcto suministro e instalación.

f) Atendiendo al objeto contractual, el contrato propuesto queda calificado jurídicamente como “contrato administrativo de suministro”, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.1 en concordancia con el 25.1.a) de la LCSP,.

g) En el contrato que se propone, concurren las circunstancias establecidas en el artículo 156 y ss. de la citada LCSP, en el que se regula como forma de contratación el Procedimiento abierto, al ser el valor estimado del contrato superior al establecido en el artículo 21.1.a) de la LCSP, con la tramitación para este procedimiento establecida y considerándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio una pluralidad de criterios de adjudicación. (Art. 131.2, 145 y 146 de la LCSP).

Asimismo, el contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada conforme a lo establecido en el artículo 22.1.b) LCSP.

No se exige clasificación de acuerdo con el artículo 77.1 de la LCSP.

h) La solvencia económica y financiera se acreditará, de acuerdo con el artículo 87 de la LCSP, a través del volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la empresa y fecha de presentación de ofertas. El volumen anual de negocios será de importe igual o superior a 327.672,00 € (IVA no incluido). El medio de acreditación será mediante declaración responsable.

La solvencia técnica o profesional, de acuerdo con los artículos 89 de la LCSP, se acreditará a través de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe,



fecha y el destinatario público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución –dentro del citado periodo de tres años- será igual o superior a 152.913,60 € (IVA no incluido). El medio de acreditación será certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable de la empresaria acompañada de los documentos obrantes en poder de la misma que acrediten la realización del suministro.

Para el supuesto de empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica o profesional se acreditará mediante INDICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO O UNIDADES TÉCNICAS, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente las encargadas del control de calidad. El medio de acreditación será mediante declaración responsable relativa al referido personal técnico o unidades técnicas.

i) Consecuentemente, acreditada la necesidad de dar inicio a un expediente para la contratación de referencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 124 de la LCSP, se ha procedido a la redacción del correspondiente pliego de prescripciones técnicas por parte de los servicios técnicos competentes, así como a la determinación del procedimiento para su adjudicación. El PPT citado se adecúa a lo establecido en el artículo 124 de la LCSP y el procedimiento abierto propuesto resulta igualmente acorde a lo dispuesto en el art. 156 y ss. de la citada LCSP.

j) Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se atiende a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con el artículo 145 de la LCSP, así se tienen en cuenta además del precio (80 %), el incremento en el plazo de garantía sobre el mínimo establecido en idénticas condiciones a las establecidas en el Pliego técnico (20%); criterios todos ellos valorables por la mera aplicación de las fórmulas establecidas de acuerdo con el artículo 145.2 de la LCSP.

k) Visto el documento contable emitido por la Intervención General de esta Diputación Provincial, de fecha 26 de agosto de 2024, acreditativos de la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	REFERENCIA DOCUMENTO	TIPO DE OPERACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
9204-6260423	2024	2024.2.0017563.00	RC	264.322,08 €	100% Diputación

La adjudicación y posterior formalización del contrato, quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito en cada una de las anualidades futuras de los presupuestos de la Diputación.

l) Visto el informe favorable emitido por la Dirección de Área de Secretaría y Documentación, en el que se hace constar que, de acuerdo con lo regulado por los preceptos legales en el mismo citados, resulta



adecuado el procedimiento abierto, regulado en 156 y ss. de la LCSP, para la adjudicación del presente contrato.

**m)** Previa fiscalización de conformidad por la Intervención General, que previene el artículo 116.3 de la LCSP.

La LCSP en su Disposición Adicional Segunda punto uno, atribuye la competencia en materia de contratación a la Presidenta de la Diputación, por ser el valor estimado del contrato inferior a seis millones de euros y no superar el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Por cuanto antecede, el Diputado Delegado de Contratación y Patrimonio, competente por Decreto núm. 1.370/2023, de 27 de julio (BOPT núm. 139 de 7 de agosto de 2023), propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultadas en la misma delegadas por Decreto de Presidencia núm. 1.372/2023, de 27 de julio de 2023 (BOPT núm. 139 de 7 de agosto de 2023), adopte los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** La aprobación del expediente de contratación por procedimiento abierto, con la tramitación prevista en los artículos 156 y ss. de la LCSP, para la celebración del contrato de “SUMINISTRO DE COMPONENTES Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE CONMUTACIÓN DE RED INSTALADOS EN EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO”

**Segundo. –** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

**Tercero. -** Aprobar el gasto en fase “A” a que se refiere el presente acuerdo, por un importe máximo, IVA incluido, de 264.322,08 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con la distribución por anualidades detallada en el apartado k). La adjudicación y posterior formalización del contrato quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito en cada una de las anualidades correspondientes.

**Cuarto. -** Abrir el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, debiendo anunciarse la licitación en el perfil de contratante de esta Diputación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por plazo de quince días naturales desde el siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 156.6 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

**Quinto. -** Designar responsable del contrato al Sr. Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación, D. Rafael Ángel Alonso Álvarez.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.



En Toledo, en la fecha de la firma electrónica,  
**EL SECRETARIO GENERAL,**

